

4/39

DECRETO DE SU MAGESTAD IMPERIAL Y REAL

EL OMNIPOTENTE É INVENCIBLE NAPOLEON



CON EL QUE MANDA INTRODUCIR EN ESPAÑA

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL HOMBRES,

PARA HACERLA FELIZ, CULTA, Y RELIGIOSA,

SACADO DE LA GAZETA EXTRAORDINARIA DE ERFURD

DEL 1.º DE NOVIEMBRE.

Teniendo en consideracion (asi habla S. M. I. y R.) la obstinada resistencia, que hacen los infelices, los bárbaros y los impíos Españoles á nuestras invencibles Tropas, enviadas por Nos el omnipotente y el invencible para hacer felices, cultos y religiosos á los naturales y habitantes de aquella Peninsula; la qual resistencia mereceria, sin duda, que en castigo, Nos los dejásemos y abandonásemos para siempre á su infelicidad; barbarie, é irreligion: pero que por un efecto de nuestra benignidad Imperial, y Real queremos disimular, valiendonos al mismo tiempo de todos los medios, que nos suministra nuestra inagotable compasion ácia la desgraciada España; para que, aún en el caso de que no se logren los efectos de la rectitud de nuestra intencion, conste á toda la posteridad, que el Emperador de los Franceses y Rey de Italia ha distinguido á la ingrata España con las demostraciones manos equívocas de su amor Imperial y Real; Despues de haver Nos consultado aquellas personas, que por sus luces, política y religion se merecen nuestra confianza Imperial y Real, hemos tenido á bien decretar, como decretamos y mandamos en virtud de las presentes:

I.

Que pasen á España ciento y cincuenta mil hombres de Infantería veterana, bien vestida y mejor armada; de los cuales cincuenta mil sean ateistas, otros cincuenta mil canibales, y los restantes cincuenta mil de las heces mas asquerosas de toda Europa.

Que pasen asimismo á España cien mil hombres de Caballería todos montados y correspondientemente equipados, de los cuales cinquenta mil sean impios de profesion, y los otros cinquenta mil hijos de hembras, que no puedan asegurar de que macho han concebido.

III.

En atencion á que los Pirineos se han hecho inaccesibles por la parte de Francia, á causa de un espantoso terremoto, que ha trastornado el terreno é impide el transito á nuestras invencibles legiones; y que por mar no puede verificarse su transporte, por hallarse parte de nuestras numerosas Esquadras ocupada en realizar la conquista de Inglaterra, y el restante en la conquista de la Isla de Santo Domingo; mandamos, que se construyan 250 Globos aerostaticos de diez mil pies de diámetro cada uno.

IV.

Que los dichos 250 Globos se fabriquen y construyan segun los principios de Montgolfier, y con direccion del Norte al Sur, como lo ha executado Monsieur La Motte du Cabaret.

V.

Que la Ciudad de París y sus arrabales construya 25 Globos, 10 cada Capital de Departamento, y los que falten para completar el número los construirán los Coaliados del Rin.

VI.

Que para elevar los Globos se use privativamente del Gas Napolico (*) con exclusion de qualquier otro.

(*) El Gas Napolico se forma: poniendo en un aparato chimico-mahometico cenizas de Judios obstinados; y derramando sobre ellas acido heretico saturado de ateico, se desprende un Gas, que se llama Napolico por su inventor Napoleon.

VII.

Que se coloquen los Globos en una línea, que sea paralela á los Pirineos, desde los Orientales hasta los Occidentales.

VIII.

Que en un mismo momento se embarque en las Góndolas de los Globos todo el Ejército con sus caballos, tiendas, equipages, cañones de batir, morteros, balas, bombas, pólvora &c.

IX.

Que en cada Góndola haya sus barómetros y termómetros para saber su elevacion sobre la tierra y el temperamento de la atmosfera.

X.

Que en un mismo momento se introduzca el Gas Napolico en todos los Globos, paraque elevandose todos á un mismo tiempo, navegando uniformemente por los ayres, se presenten á un mismo tiempo á la vista de los feroces Españoles.

XI.

Que en cada Góndola se enarbole una bandera con la siguiente inscripcion, que pueda leerse, á lo menos, á la distancia de doce millas : *Felicidad, Libertad, y Religion á los Españoles.*

XII.

Que desembarcadas nuestras irresistibles Tropas con todo su tren en España, no se atrevan, baxo nuestra indignacion Imperial y Real, á sitiar Zaragoza, Gerona, Valencia, Madrid, &c. ni á pisar el terreno donde se hallen Palafox, Castaños, Reding, Blake, Cuesta, &c. por ser estos insurgentes indignos de experimentar nuestra íntima alianza. Pero dividido el Ejército en columnas asaltarán con su acostumbrada intrepidez, los pueblos abiertos é indefensos; los saqueará, hasta las parrillas y sartenenes; prostituirá hasta las burras y cochinas; matará Capellanes, Frayles, viejos, lisiados, mugeres y niños para hacerlos felices.

XIII.

Que si por estos medios no logran nuestros Exércitos hacer á la España feliz, culta y religiosa, se reenbarquen en las Góndolas, repasen los Pirineos, se vuelvan á Francia y nos entreguen todo el botin.

XIV.

Esta es nuestra voluntad expresada, mandada escribir y notificar á la Capital de nuestro Imperio, y Capitales de los Departamentos, y de nuestros Coaliados del Rin. Desde nuestro Palacio Imperial y Real, Casa Consistorial de Erfurd á 28 de Octubre de 1808. Napoleon. = De órden de S. M. I. y R. Dionisio Lagorde. = Pierres Boutifler. = J. A. Le Perillan. = J. J. Moustache. = Claudio Brekos, = Bernardo du Titibou. = Toussaint Xebacos. *Revisto* = Pontas La Pantoufle.

XV.

Que en un mismo momento se introduzcan el Gas Napoleo en todos los Góndos, para que estorbese todos á un tiempo, y se presenten por las costas, se presenten á un mismo tiempo á la vista de los señores Españoles.

XVI.

Que en cada Góndola se embudo una bandera con la siguiente inscripcion, que pueda leerse, á lo menos, á la distancia de tres millas: *Revisto*, *Revisto*, y *Revisto* á la Española.

XVII.

Que desbarcadas nuestras invisibles Tropas con toda su tren en España, no se mueran, baxo nuestra indignacion Imperial y Real, á las ciudades de Girona, Valençia, Madrid, etc. ni á quien se terro donde se hallan Madrid, Girona, Reims, Blakes, Girona, etc. por ser esas ciudades algunas de experimentada guerra en un tiempo. Pero á fin de el efecto en columnas serian con su acostumbrada iniquidad, los pueblos aborrecidos á las señoras, los señores, para la guerra y sujecion; prohibida hasta las puertas y cocinas; y para Góndolas, Tivolis, vios, jardines, y otros para hacerlos felices.